

ORDENANZA N°. 1309.-

Expte.B/126/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tabla, con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1309.-

ARTICULO. 1º.- Acuérdate una subvención mensual de CIENTO PESOS MONTEDORA NACIONAL (\$ 100.00 %), a la FEDERACION de ASOCIACIONES CATOLICAS de EMPLEADAS (FILIAL LA PLATA), como contribución para solventar los gastos que demande su academia gratuita.-

ARTICULO. 2º.- La Institución de referencia, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente ordenanza, se le otorga. -

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo 6º., Inciso 3º., Item 3º. (Ordenanzas del H.C. Deliberante).-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE /- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 15 de enero de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.- Intendente - LUIS P. PEREZ DUPRAT+ Secretario de Hacienda.-

Es copia/-

C.C.-